

EDICTO

D/D^a. M^a ROSARIO SERRANO LORCA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 943/2018 se ha acordado citar a BRICO HOGAR VENTA Y CONSTRUCCIONES, S.L Y A DANIEL MOYA SÁNCHEZ (EMPRESARIO DE LA EMPRESA DEMANDADA) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:40 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ FISCAL LUIS PORTERO GARCIA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3^a. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BRICO HOGAR VENTA Y CONSTRUCCIONES, S.L. Y A DANIEL MOYA SÁNCHEZ (EMPRESARIO DE LA EMPRESA DEMANDADA).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 30 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

6W-1097

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ceses en general 343/2018. Negociado: G.

N.I.G.: 2906744420180004271.

De: Doña Isabel Luna Sánchez.

Abogado: Raquel Beloqui Díaz.

Contra: Rocalla Alismans, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 343/2018 a instancia de la parte actora doña Isabel Luna Sánchez contra Rocalla Alismans, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia núm. 457/18, de fecha 22 de enero de 2018, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda de despido y cantidad promovida por doña Isabel Luna Sánchez contra Rocalla Alismans, S.L.. Habiendo sido llamado a juicio el Fogasa.
2. Declarar improcedente el despido.
3. Condenar a Rocalla Alismans, S.L. a la readmisión inmediata de la demandante en su puesto de trabajo, en las condiciones ajustadas a derecho arriba expresadas, o a su opción, a abonarle la cantidad de 1.163,44 € en concepto de indemnización; debiendo expresar la indicada opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia, entendiéndose, caso de no verificarlo en el referido término, que opta por la readmisión, en cuyo supuesto deberá además abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de aquella en que se produzca dicha readmisión.
4. Condenar a la demandada a abonar a la demandante, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 238,30 € más la cantidad de 23,83 € en concepto de mora, lo que hace un total de 262,13 €. Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Y para que sirva de notificación al demandado Rocalla Alismans, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 20 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

36W-22

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2019, del Distrito Sur, así como la aprobación del gasto que conlleva, a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 440395.

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2019, del Distrito Sur, así como la aprobación del gasto que conlleva la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) adscritas a los Centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar excursiones y salidas en autobús cuyo fin sea el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada trimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá para toda la convocatoria 2019, de un total de 100 créditos a distribuir libremente por el beneficiario entre los trimestres conforme la tabla de créditos, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2019 y con los siguientes importes y ámbito material:

— 9.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 70215-32603-48900: Destinado fundamentalmente a AMPAS de centros de Educación Primaria, adscritas a estos centros, en los que predominen fines educativos.

— 23.500,00 € con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las EE.CC. para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos, de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer trimestre:

Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (enero, febrero, marzo).

Segundo trimestre: Desde el día 1 al 15 de marzo para el segundo trimestre (abril, mayo y junio)

Tercer trimestre: Desde el día 1 al 15 de junio para el tercer trimestre (julio, agosto, septiembre).

Cuarto Trimestre: Desde el día 15 al 30 de septiembre para el cuarto trimestre (octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre)

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 15 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

Sevilla a 18 de febrero de 2019.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, Joaquín Luis Castillo Sempere.

4W-1245

SEVILLA

Extracto del acuerdo del 15 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Integra 2019», para el apoyo a actuaciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social a través del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

BDNS (Identif.): 440409.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Aquellas entidades, o agrupaciones de entidades, sin ánimo de lucro, con presencia y/o actividad en la ciudad de Sevilla que tengan recogido en su documento de constitución y/o en la modificación de los mismos, fines relacionados con el ámbito del fomento del empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.